

INCLUSION Y CONVIVENCIA PARA FORMAR COMUNIDAD

M^a Dolores Callejón Chinchilla

(CES Cardenal Spínola. F. San Pablo CEU Andalucía)

dcallejon@ceuandalucia.com

“Los pedazos de conocimiento que enseña la escuela ocultan los auténticos problemas de todos los seres humanos. Hace falta reformar la educación para que la educación transforme las mentalidades”. (Edgar Morin, 2005)

“El pensamiento, ahora más que nunca, debe ser transformación, y [...] enseñar a pensar significa, precisamente, enseñar a ver de manera distinta” (Tamaro, 2005)

- **“Lo desacogedor en una sociedad global” (Biacs, Sevilla, 2006)** y una educación que “se ve obligada a proporcionar las cartas náuticas de un mundo complejo y en perpetua agitación y, al mismo tiempo, la brújula para poder navegar por él” Delors y otros (Informe de la Unesco de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI, 1996, p.95)
- **Una escuela de paz** frente a una sociedad que parece cada vez más deshumanizada. **“Aprender a vivir juntos, aprender a convivir** con los demás, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales.” (“Plan para la promoción y mejora de la convivencia escolar”. MEC, 2006)
- **Para el siglo XXI, una escuela de ¿equidad?** “A fin de garantizar la equidad, el título II aborda los grupos de alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y establece los recursos precisos para acometer esta tarea con el objetivo de lograr su plena inclusión e integración” (Título II. Equidad en la educación. LOE, 2006)
- **De la “normalización” a la “inclusión”:** ¿Una realidad? “En la medida que la educación obligatoria es un derecho de todos, obligado hacer todo lo posible para que todos aprendan y progresen y, y por tanto, se trata de buscar y agotar todas las vías, métodos y medios de enseñanza [...], por difícil que sea "siempre se puede avanzar, siempre se puede aprender". (Junta de Andalucía, 2001)
- **Una escuela inclusiva que forma comunidad:** Una escuela de todos y para todos, en la que todos se sientan “formando parte”. “Un espacio donde todos los alumnos y alumnas, sea cual fuere su condición, raza, religión, origen social, situación personal, puedan sentirse formando parte, desarrollando sus capacidades de aprendizaje en un entorno enriquecido y estimulante intelectual y socialmente”. (Konrado Mugertza).
- Una **Comunidad de encuentro y relación** que sólo es posible en una escuela sistémica y ecológica, y una pedagogía de la felicidad, del amor, de la esperanza...
- **Trabajando los “pequeños detalles” para sentirnos en casa**
- Una comunidad que sea capaz de **PERSONALIZAR LA ENSEÑANZA** ofreciendo una **educación integral, multidimensional;** apuntalada en sus **fortalezas y virtudes** (desarrollando al máximo las capacidades); que busca la **adaptación y crecimiento personal y social** y de **TODOS** los integrantes de la comunidad, enseñando **desde la complejidad.**
- **Una nueva escuela que exige un nuevo papel del profesor y en la que el orientador es pieza fundamental de dinamización**

Este año la Bienal de Arte Contemporáneo de Sevilla nos propone un interesante reto: ver y mirar para pensar en **“Lo desacogedor del mundo que nos rodea. Escenas fantasmas de una sociedad global”**.

El arte suele ser un espacio de reflexión crítica, que suele hacerse eco de la sociedad que le rodea... Una sociedad global, de guerras, injusticia, insolidaridad, llena de conflictos... que parece falta de humanidad, al menos de determinados valores.

Quizás por eso son tantos los movimientos sociales, las instituciones, las leyes.. en torno a la construcción de la paz, de la convivencia, contra la discriminación (hasta las agencias publicitarias, el mercado audiovisual, aprovechan el tirón).

Frente a esto, la educación que “se ve obligada a proporcionar las cartas náuticas de un mundo complejo y en perpetua agitación y, al mismo tiempo, la brújula para poder navegar por él” Delors y otros (Informe de la Unesco de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI, 1996, p.95), propicia las “Escuelas como espacios de paz”: **“Aprender a vivir juntos, aprender a convivir** con los demás, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales.” (“Plan para la promoción y mejora de la convivencia escolar”. MEC, 2006)

En los centros educativos se realizan muchas actividades, cada vez más, cuya temática se centra en los valores, en la paz y la no violencia, contra el acoso escolar, etc. La LOGSE introdujo los “ejes transversales” que debían atravesar y vincular las distintas áreas del currículum. Sin embargo, a pesar de estar, en muchos casos incardinadas en programas o proyectos de actuación concretos, la transversalidad se reduce a unos días especiales, unas actividades concretas, puntuales, en determinados momentos... Y eso, no basta.

Lamentablemente, como indica González Lucini, en este viaje que es nuestra vida, en esta travesía, los alumnos salen del sistema educativo, sin “la brújula”.

En este sentido, se hace interesante reflexionar sobre el concepto de “fracaso escolar” (fracaso ¿de quienes?; fracaso..., ¿para qué? ¿para vivir? Depende de qué sea para nosotros “vivir”).

En la sociedad actual, cada vez más tecnológica, tenemos menos comunicación cara a cara; y los encuentros personales son cada vez más superficiales. Vivimos en un mundo con prisas, de manera ajetreada... en el que se hace imprescindible el tiempo para pararse y reflexionar, para relacionarse. Los niños saben de informática, de teléfonos móviles y demás aparatos electrónicos, pero muchos tienen dificultades en el control y exteriorización de sus emociones; con más frecuencia que años atrás, aparecen problemas de comportamiento y de relaciones en general. Muchos niños están desmotivados (y con razón), no encuentran sentido al estudio, al trabajo, al esfuerzo (que no es la sociedad que nos rodea)... Y la separación que existe entre la escuela y la vida, tampoco ayuda a encontrárselo.

En los últimos años se detecta cada vez más falta de interés, apatía e incluso rechazo por el aprendizaje en una gran parte de los alumnos (incluso aquellos consideramos “buenos estudiantes, con buen compartimiento”, lo único que hacen, -como decía Aguirre (2006)-, es “acomodarse”, a ese “ámbito concreto”, a lo que el profesor de turno le pida. Mientras aumentan los problemas de comportamientos en las aulas, también es cada vez es más habitual el síndrome del “profesor quemado”, las bajas por depresión y estrés...

No parece que los componentes de las comunidades educativas parezcan sentirse muy agusto en las escuelas...

Y hablamos de construir comunidad... Queremos que las escuelas se conviertan en Comunidades de Aprendizaje en las que “todos” aprenden y progresan”, en las que TODOS juntos, CREZCAN
Juntos, todos.

¿TODOS?

En un texto autobiográfico que leía ultimamente de Susana Tamaro, confesaba que para ella la escuela había sido una “infinita plaga de humillación y aburrimiento”. “A lo largo de la infancia, y de la adolescencia he creído tener una inteligencia inferior a la media, opinión que, además, confirmaba el colegio. Entre los profesores y yo había siempre una invisible pared de cristal, no entendía sus palabras, sus disertaciones, no entendía las preguntas y nunca sabía qué contestar”.

No es escritora, -afirma Tamaro-, porque en la escuela se lo hayan enseñado, primado, favorecido (en realidad solo aprendió a escribir –dice- gracias a una maestra afectuosa y alegre). Ni siquiera porque tuviera “talentos innatos”... De todas formas, el colegio no suele reconocerlos: ““grandes talentos, que por el contrario, se manifiestan con toda su genialidad fuera de sus paredes” (Tamaro, 2005, pp. 7-9)

A pesar de sus esfuerzos, a pesar de la cantidad de buenas prácticas y buenos profesionales que también conocemos, lamentablemente, este testimonio, no es único. Existen otros muchos como éste en cuanto al papel de la escuela en la construcción personal, en el desarrollo de capacidades, en la potencialidad de cada uno.

De la escuela selectiva -> escuela compensadora -> a la escuela integradora

No podemos negar los avances de la institución educativa. De una escuela que no atendía a alumnos con dificultades se pasó a una escuela que los recibía pero que segregaba, en centros de educación especial. La LOGSE nos trajo el concepto de integración escolar, -no entendida, como en EEUU como simple ubicación física-, sino basada en los principios de normalización, individualización y sectorización. En este sentido se insistió en un concepto de necesidades educativas especiales como un continuum que va desde lo más temporal a lo más permanente; todos somos susceptibles de necesitar un apoyo especial en mayor o menor grado en algún momento de nuestra formación.

Aunque ahora se habla de escuela de Equidad, de inclusión, como un paso más allá de la simple integración, de personalizar la enseñanza, ya con la LOGSE se nos insistía en que no eran los alumnos con dificultades los que tenían que adaptarse o “conformarse” a una enseñanza general, planificada, sino que era la enseñanza la que debía adecuarse a cada alumno particular para que pudiera progresar en función de sus capacidades y con arreglo a que sus necesidades (Arnaiz, 1997) y que el objetivo principal no era hacer posible que los alumnos “diferentes accedan al currículo establecido para la mayoría de los mismos, sino volver a pensar el currículo para asegurar una mayor igualdad entre todos ellos y el respeto a sus características propias”. (Marchesi y Martín (1998, 220).

Con el fin de garantizar la equidad, la nueva ley educativa dedica todo un título a este tema. Aborda los grupos de alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y establece los recursos precisos para acometer esta tarea con el objetivo de lograr su plena inclusión e integración” (Título II. Equidad en la educación. LOE, 2006)

Sin embargo, una cosa son las leyes y otra, la realidad.
No es fácil atender a la diversidad en las aulas.

En la práctica, se ha tendido y se sigue tendiendo a una escuela que intenta compensar los déficit para llegar a una “normalidad” establecida. Compensa, pero, ¿qué?, en definitiva, ¿para qué?

Y a veces, incluso tenemos que reconocer que no se da integración ni inclusión.

Hace un tiempo meses recordábamos en Escuela Abierta el caso de “Eva” (Callejón y Granados, 2005, pp. 130-131) que sufría “des-integración: des-integración del grupo clase (sus compañeros son nuevos, y encima, ella, va aparte); de sus niveles curriculares (para que apruebe le han bajado el nivel); de sí misma (Eva la tonta, la fea, que ha estado trabajando todo el verano en el despacho de su padre, ha vuelto al cole)

La escuela inclusiva

Aunque no parece existir una definición totalmente compartida entre los profesionales sobre lo que debe entenderse por educación o escuela inclusiva, puede afirmarse que el concepto tiene que ver fundamentalmente con el hecho de que todos los alumnos sean aceptados, reconocidos en su singularidad, valorados y con posibilidades de participar en la escuela con arreglo a sus capacidades. Una escuela inclusiva es aquella, pues, que ofrece a todos sus alumnos las oportunidades educativas y las ayudas (curriculares, personales, materiales) necesarias para su progreso académico y personal.

En este sentido, y “en la medida que la educación obligatoria es un derecho de todos, resulta obligado hacer todo lo posible para que todos aprendan y progresen y, y por tanto, se trata de buscar y agotar todas las vías, métodos y medios de enseñanza [...], por difícil que sea "siempre se puede avanzar, siempre se puede aprender" (decía ya la Junta de Andalucía en el 2001)

La inclusión, más que mera cuestión curricular u organizativa, es una manera distinta de entender la educación que tiene que ver con todos los alumnos y con la capacidad de “construir” una escuela que responda a la diversidad de necesidades de los alumnos. Más que como objetivo, debe ser considerada como intento de mejorar la calidad del sistema educativo para atender a TODOS.

La educación inclusiva es vista como un proyecto de la comunidad y de la sociedad que conceptualiza de forma diferente las necesidades especiales del alumnado; reconoce y valora las diferencias; procura la participación de todos: alumnos y profesores; favorece el trabajo colaborativo y la ayuda mutua; promueve vías alternativas e innovadoras para mejorar la práctica en el aula; desarrolla la autoestima; la reflexión compartida, la crítica responsable y la necesidad de acuerdos.

Algunos factores clave para construir una escuela inclusiva, siguiendo a Ainscow (2000), Faro y Vilageliu (2000) y Porter (2000), se pueden considerar:

- Partir de la experiencia y conocimientos propios
- Hacer del trabajo colaborativo y la colaboración entre iguales como instrumentos metodológicos habituales
- Entender las dificultades (la heterogeneidad presente en las aulas) como oportunidades para diversificar la respuesta educativa
- Dotarse de una estructura de centro flexible, capaz de adaptarse a las características y necesidades del alumnado y del profesorado, y de una organización interna que prime la colaboración entre los docentes tanto en la planificación como en el trabajo en el aula.
- Mejorar la autoestima tanto por parte del alumnado como del profesorado.
- Diseñar y promover planes de formación del profesorado, fundamentalmente de centro, que suponga la reflexión sobre la propia experiencia y, cuando sea necesario, la colaboración de asesores externos.

- Incorporar la evaluación de los resultados, que puede adoptar diversas formas (autoevaluación, evaluación interna), como generadora de los procesos de cambio.

Una escuela inclusiva que forma comunidad

Hoy, nuestros alumnos, necesitan una escuela viva, cercana que les presente un conocimiento significativo y complejo, pero presentado de manera motivante y creativa. Un conocimiento que tenga que ver con ellos, que les ayude y sirva para vivir, entender y entenderse.

En general para responder a las características de este mundo y de los niños y adolescentes del siglo XXI, habría que atender a una de las principales necesidades de hoy: la necesidad de sentirse personas, individuos (Hernández, 2002), pero en, dentro de la comunidad, en nuestro caso, de aprendizaje **y hacerlo desde una mirada y una actitud positiva.**

En una escuela de todos y para todos, en la que todos se sientan “formando parte”, sea cual fuere su condición, raza, religión, origen social, situación personal, “desarrollando sus capacidades de aprendizaje en un entorno enriquecido y estimulante intelectual y socialmente”. (Konrado Mugertza).

Una comunidad que tiene un objetivo común, abierta a la diversidad, no está exenta de conflictos (basados en las diferencias...) pero que es capaz de relacionarse en armonía.

La violencia que hoy viven niños, adolescentes y jóvenes, en muchos casos tiene de fondo una insatisfacción, una necesidad o falta. Una violencia que parece gratuita, de mero juego, mientras “lo tienen todo”, siempre quieren más; no saben que hacer con lo que tienen; lo quieren todo al momento y no toleran ninguna dilación... en el fondo nos encontramos falta de valores, falta de capacidades para afrontar la frustración pero especialmente que relaciones. Un entorno positivo y armonioso es clave para prevenir la violencia, para vivir en paz, para convivir.

“La convivencia pacífica no es aquella en la que no existen conflictos —lo que, más que utópico, resultaría sospechoso— sino más bien la situación en que los conflictos se resuelven de forma no violenta. Un modo bastante razonable de crear un ambiente de convivencia pacífico en un centro educativo puede consistir precisamente en dedicar atención especial al tratamiento de los conflictos. En este sentido, se puede entender la convivencia como un proceso, creativo y respetuoso con todos, de resolver conflictos, ya sea previniendo su aparición, ya sea evitando su escalada cuando se han producido. No debemos olvidar que la construcción de una cultura de convivencia pacífica en los centros es un reto educativo complejo, ya que indefectiblemente tendrá que ir unida a la vivencia de valores democráticos, como los de justicia, cooperación, respeto a la dignidad y de no violencia”

En una sociedad dispersa y múltiple, de encuentros fugaces, relaciones transitorias, pero ocasionales; en esta sociedad nómada, de vértigo y cambio constante. “un estilo de vida marcado por la proliferación de urdimbres relacionales deslocalizadas y precarias” (Delgado, 1999: 12 y 23), en la que los modelos de conducta y de relación interpersonal que divulgan los mas medias muestran la violencia como recurso habitual —eficaz siempre e inevitable casi siempre— para resolver los problemas, la capacidad dialógica, el encuentro y la relación son fundamentales para formar comunidad.

Soñemos otra escuela, en la que TODOS nos sintamos parte, de verdad, recordando que “ser utópicos no es ser sólo idealista o poco prácticos, sino más bien acometer la denuncia y la anunciación”. Como decía Carlino Brown: no haciendo revolución, sino evolucionando.

“[...] es necesario recorrer el camino que transforma el corazón de la piedra en corazón de carne, el camino que elimina la opacidad de la mirada volviéndola viva y constantemente abierta al permanente movimiento del estupor. Ese camino que permite a los oídos ponerse a la escucha, rechazar el ruido y acoger el silencio. Acoger y esperar. Esperar con paciencia que el silencio hable con un ‘suave murmullo’ (Reyes I, 19, 12) (Tamaro, 2005: 135-136)

BIBLIOGRAFIA

- Callejon, M.D. y Granados, I.M. (2005) “Iniciación al Arte Terapia y sus aplicaciones en el ámbito educativo”. FERRE-CECA. Sevilla.
- Callejón, M.D. y Granados. I.M. (2004) "Deslumbrados, atrapados, contruidos. Del diálogo y el tiempo para una mirada sana; para la construcción personal en la escuela" Red Visual, 2. (On line) <http://www.redvsual.net>
- Csikszentmihalyi, M. (1998) “Fluir (Flow) Una Psicología de La Felicidad” Kairós. Barcelona.
- Delgado, M. (1999). El animal público. Barcelona: Anagrama
- Elzo, J. (2006) Los jóvenes y la felicidad ¿dónde la buscan y donde la encuentran?. Madrid. PPC
- Jiménez, P. y Vilá, M. (1999): De educación especial a educación en la diversidad. Málaga: Aljibe.
- González Lucini, F (1996). Sueño, luego existo. Reflexiones para una pedagogía de la esperanza. Ed. Alauda-Anaya. Madrid.
- González Lucini, F. (2001) “La educación como tarea humanizadora. De la teoría pedagógica a la práctica educativa”. Editorial Anaya 21.
- González Lucini, F. (2002) Valores, derecho, deberes y normas para la convivencia” Entrevista a Fernando González Lucini. El patio, 26. Disponible en url: <http://www.ceplebrija.com/~actualizar/documentos/lucini.htm>
- González Lucini, F. (2006) “Aconsejan que virtudes como el esfuerzo y el sacrificio tengan un lugar en las aulas”. Entrevista a Fernando González Lucini. Aciprensa, 10 noviembre 2006. Disponible en url:” <http://www.aciprensa.com/Familia/esfuerzo.htm>
- Hernandez, F. (2002) “La importancia de ser reconocidos como sujetos”. Cuadernos de Pedagogía, 319 diciembre de 2002. CISSPRAXIS, S.A.
- Monereo y Pozo, J.L. (2001) “¿En qué siglo vive la escuela? El reto d la nueva kultura educativa”. Cuadernos de Pedagogía, 298, pp. 56-79
- Morín, E. (1999) “Los sietes saberes necesarios para la educación del futuro”. UNESCO, París.
- Morín, E. (2004) “Resistir a la crueldad del mundo” Conferencia fue pronunciada por Edgar Morin al recibir el doctorado honoris causa de la Universidad de Valencia” , el día 12 de marzo de 2004. Gazeta de Antropología N° 20, 2004 Texto 20-00. Portada. Disponible on line en url: http://www.ugr.es/~pwlac/G20_00Editorial-Morin.html
- Pozo, J.L. y Monereo, C. (2001) “Diez competencias básicas”. Cuadernos de Pedagogía, 298, pp. 56-79
- Seligman, M. (2003) “La auténtica felicidad”. Ediciones B. Barcelona.
- Tamaro, S. (2006) “Cada palabra es una semilla” Seis barral. Barcelona
- UNESCO (1996) “La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI, presidida por Jacques Delors. Madrid. Santillana /Ediciones UNESCO
- Voli, F. (2004) “Sentirse bien en el aula. Manual de convivencia para profesores”. Editorial PPC. Madrid. Colección Educar, n° 58.

Educación bancaria, pedagogía tradicional según P. Freire

(La Educación cómo práctica de la libertad. Montevideo. Edif. Tierra Nueva. 1969).

- a) El educador es siempre quien educa, el educando el que es educado.
- b) El educador es quien sabe; los educandos quienes no saben.
- c) El educador es quien piensa, el sujeto del proceso; los educandos quienes no saben.
- d) El educador es quien habla; los educandos quienes escuchan dócilmente.
- e) El educador es quien disciplina; los educandos los disciplinados.
- f) El educador es quien opta y prescribe su opción; los educandos quienes siguen la prescripción.
- g) El educador es quien actúa; los educandos son aquellos que tienen la ilusión de que actúan, en la actuación del educador.
- h) El educador es quien escoge el contenido programático; los educandos a quienes jamás se escucha, se acomodan a él.
- i) El educador identifica la autoridad del saber con su autoridad funcional, la que opone antagónicamente a la libertad de los educandos. Son éstos quienes deben adaptarse a las determinaciones de aquél.
- j) Finalmente, el educador es el sujeto del proceso; los educandos, meros objetos.

De este modo, la educación se transforma en un acto de depositar, en el cual los educandos son los depositarios y el educador quien deposita. Esto ocurre cuando la narración, cuyo objeto es el educador, conduce a los educandos a la memorización mecánica del contenido narrado. Más aún, la narración los transforma en “vasijas”, en recipientes que deben ser llenados por el educador. Cuanto más vaya llenando los recipientes con sus “depósitos”, tanto mejor educador será. Cuanto más se dejen “llenar” dócilmente, tanto mejor educandos serán. (P. Freire, P. “Pedagogía del Oprimido” Madrid. Siglo XXI, 1975. p. 76)

La educación no puede ser la del “depósito de contenidos”, sino la de la “problematización de los hombres en sus relaciones con el mundo” (la pedagogía de la complejidad de la que habla Edgar Morín). Y la esencia de esta educación es, lo que él llama la dialogicidad, como encuentro para esa tarea común entre educando y educador.

Carta a Eva

Querida Eva, ojalá no existiera la escuela y no lo dices tú, lo se, tu tienes aún tanta ansia por hacer, por aprender... lo digo yo tu profesora y maestra.

Nos conocimos en 5º apoyando tu trabajo escolar y no es que fueras muy bien, te costó bastante aprender las tablas de multiplicar, pero al final de curso sabías dividir con decimales. Ahora reconoces las palabras agudas y llanas y sabes acentuarlas, también reconoces un sujeto elíptico y una perífrasis verbal... es verdad, que a veces, te cuesta entender lo que lees, pero parece que en eso, no eres la única.

Quizás por nuestra insistencia, decidieron por fin hacerte en el colegio una Adaptación Curricular (entonces estabas en 6º) estuvimos intentando durante ese año completar una serie de ejercicios, personalizados, que ni tu ni yo entendíamos, pero que estaban en ese nuevo cuaderno que ponía "Trabajo de Eva". De eso hace un año ya, has vuelto a repetir 6º para poderte aplicar la adaptación durante un ciclo completo. Pero ahora, como es habitual, han cambiado los "profes" y resulta que no existe constancia de esa adaptación, una adaptación como medida de atención a la diversidad: buscando tu integración.

*Pero yo que te he visto, que he trabajado contigo, descubro con horror lo que sí existe, lo que supone el colegio para ti: **Des-integración:***

- *Des-integración tuya del grupo clase (tus compañeros son nuevos, tu vas aparte y encima tu único vecino de asiento tiene un tumor cerebral: "así estáis los dos más cerca del profesor" No se me olvidará cuando te recomendé que atendieras siempre lo que el profesor decía por si entendías algo, pero me dijiste que él no hablaba para ti, que tu hacías tus cosas y luego el te llamaba: "ahora ven tu, Eva")*
- *Des-integración de tus niveles curriculares (de saber dividir con decimales- aunque no te sabías siempre las tablas-, ahora apruebas matemáticas porque sólo sumas, restas y haces alguna multiplicación por eso están muy contentos tus profesores, porque ahora los exámenes que te ponen, los apruebas)*
- *y lo peor de todo, des-integración de ti misma: tu, Eva la tonta y Eva la fea, que ha pasado todo el verano trabajando, como una más, en la oficina de tu padre, has vuelto al cole.*

Callejón , M. D. y Granados, I.M. (2003) "Creatividad, expresión y arte: terapia para una educación del siglo XXI. Un recurso para la integración".

Escuela Abierta, 6 (pp. 129- 147)

**Miércoles 14 junio 2006 BOE núm. 141
ORDEN ECI/1864/2006, de 26 de mayo, por
la que se crean los premios de carácter
nacional para el fomento de la convivencia
escolar, se establecen las bases reguladoras
específicas y se convoca el concurso nacional
de buenas prácticas de convivencia para el
año 2006.**

Aprender a convivir es uno de los fines básicos del proceso educativo.

Desde el primer momento de la escolarización los niños y niñas comparten con sus compañeros los espacios del aula y toda una serie de vivencias comunes, de forma que gran parte de sus experiencias de aprendizaje se llevan a cabo en el seno del grupo de iguales, en la interacción con ellos y con sus maestros y maestras. De esta forma, van adquiriendo las habilidades para la comunicación, desarrollando las capacidades necesarias para vivir con otros, para compartir un mismo espacio con personas diferentes y aprender a solucionar los posibles conflictos de intereses de forma no violenta.

El aprendizaje de la convivencia no es algo que tenga lugar de manera espontánea, sino que es resultado de la acción intencional del profesorado, que busca la adquisición por parte de los alumnos de las capacidades básicas que permiten una convivencia en paz; dejado al margen de la planificación, el aprendizaje de la convivencia tiene lugar de una manera inconsciente, de forma que los alumnos, lejos de asimilar los valores básicos de la convivencia, aprenden en muchas ocasiones conductas contrarias a la misma, alejadas del respeto hacia todas las personas, y en las que la violencia se convierte en numerosas ocasiones en la herramienta más eficaz para la resolución de los conflictos.

La educación en la convivencia no es tarea de un solo profesor o profesora, sino que debe serlo de todo el centro, el resultado de la acción común de todo el profesorado; por eso, la Ley Orgánica de Educación, en su artículo 121.2, establece que el proyecto educativo del centro debe recoger el Plan de convivencia elaborado desde los principios de no discriminación y de inclusión educativa; en este Plan se deben fijar los objetivos que se quieren conseguir en relación con los alumnos y alumnas y, tras el análisis de las principales necesidades y problemas en relación con la convivencia, se deben proponer las actuaciones prioritarias que el Centro quiere llevar a cabo para la consecución de estos objetivos.

La experiencia en cuanto a la elaboración y puesta en práctica de estos planes de convivencia va extendiéndose por los centros educativos de todos los niveles; sin limitarse únicamente a la respuesta reactiva a los

problemas de convivencia, muchos centros se han planteado de manera proactiva cómo fomentar la convivencia y cómo desarrollar y fortalecer en sus alumnos aquellas capacidades básicas para la convivencia; sin embargo, muchas de estas actuaciones apenas han sido divulgadas y permanecen desconocidas para gran parte del profesorado y de los centros.

Por eso, el Ministerio de Educación y Ciencia se ha planteado en su Plan de Convivencia colaborar al estímulo de estas prácticas y a la difusión de las mismas, convocando con carácter anual un Concurso que pretende dar a conocer las buenas prácticas que ponen en marcha el profesorado y los centros escolares de cara al fomento de la convivencia, así como contribuir a la difusión de las mismas. Todo ello en la línea marcada en el artículo 89 de la Ley Orgánica de Educación que señala que el Ministerio de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, podrá establecer premios de carácter estatal destinados a centros escolares; además, el artículo 90 de la misma Ley contempla la posibilidad de que el Ministerio de Educación y Ciencia pueda reconocer y premiar la labor didáctica o de investigación de profesores y centros, facilitando la difusión entre los distintos centros escolares de los trabajos o experiencias que han merecido dicho reconocimiento por su calidad y esfuerzo.

De ahí la creación de este Concurso Nacional de Buenas Prácticas para la dinamización de la convivencia en los centros escolares, que permita seleccionar y dar a conocer las mejores actuaciones desarrolladas por los Centros para fomentar la convivencia y potenciar aquellas capacidades básicas para la relación entre los alumnos y alumnas. Este Concurso Nacional se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Convocatoria, objeto de los premios y ámbito de aplicación.

1. Se convoca el Concurso Nacional de Buenas Prácticas para el impulso y desarrollo de la convivencia en los centros, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Los premios están dirigidos a los centros docentes españoles sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de 2.º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, que hayan desarrollado planes y actuaciones dirigidas a la mejora y desarrollo de la convivencia, con el fin de reconocer el esfuerzo realizado y su contribución a la mejora de la calidad de la educación.

Segunda. Características de los premios a las buenas prácticas para el fomento y desarrollo de la convivencia.

1. Los premios se concederán a aquellos centros que demuestren haber desarrollado buenas prácticas de cara a la prevención y erradicación de la violencia y al fomento y desarrollo de hábitos positivos y favorables a la convivencia.

2. Se premiará a aquellos centros que hayan abordado actuaciones a favor de la convivencia a través de diversas actuaciones:

Elaboración y puesta en marcha de Planes de Convivencia para el Centro.

Puesta en marcha de actuaciones específicas para la erradicación de la violencia.

Participación, junto con otros centros, en programas específicos para el fomento de la convivencia.

Actuaciones de integración en la convivencia de minorías étnicas o sociales, más allá de la integración estrictamente curricular.

Actuaciones encaminadas a la igualdad entre hombres y mujeres.

El fomento de la convivencia en colaboración con otras organizaciones e instituciones.

Tercera. Modalidades de los premios.

–Los premios se otorgarán en las siguientes modalidades:

Modalidad A): Centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial.

Modalidad B): Centros públicos de Educación Secundaria, Bachillerato o Formación Profesional.

Modalidad C): Centros privados concertados que impartan cualquiera de las enseñanzas regladas no universitarias indicadas en las dos modalidades anteriores.

Cuarta. Dotación económica.

1. En cada modalidad se concederán tres premios, con la distribución y dotación económica que se indica:

Un primer premio de 9.000 euros.

Un segundo premio de 6.500 euros.

Un tercer premio de 4.500 euros.

2. Los premios se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.480 por un importe máximo de 60.000 €

Quinta. Presentación de solicitudes.

1. Los centros que deseen participar en este concurso deberán enviar, antes del 15 de julio de 2006 el formulario de inscripción que se incluye como Anexo en la presente Orden, junto con el resto de la documentación a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, calle Los Madrazo, 15-17, 2.ª planta, 28014 Madrid, por cualquiera

de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. El formulario de inscripción se adjunta como Anexo de la presente Orden.

2. Asimismo, los centros, previa aprobación por el Consejo Escolar, notificarán su participación en esta convocatoria a sus respectivas Administraciones educativas.

3. Junto con el formulario de inscripción, debidamente firmado y sellado, se remitirá a la dirección indicada en el apartado 1 la siguiente documentación:

Tres ejemplares de la memoria.

Copia de la comunicación a la Administración educativa correspondiente.

Certificado del Secretario del Consejo Escolar, donde conste la aprobación de la participación en esta convocatoria.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, si la solicitud de presentación no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la indicada ley.

5. Para obtener cualquier información sobre esta convocatoria, los centros interesados podrán dirigirse a la Subdirección General de Alta Inspección, en la dirección indicada anteriormente.

Sexta. Características de las memorias.

1. La memoria de la actuación o actuaciones llevadas a cabo ocupará un máximo de 40 páginas numeradas y redactadas a una cara, incluyendo los anexos, en tamaño A4, con un interlineado doble y utilizando el tipo de letra Arial tamaño de 12 puntos. Si se presentasen más de 40 páginas, las adicionales no se tendrán en cuenta en la evaluación, pertenezcan a la memoria o a los anexos.

2. La memoria comprenderá las siguientes secciones:

Portada.

Índice.

Resumen de la vida del centro, como máximo de dos páginas: datos de su historia, entorno social, número de grupos y de alumnos, personal que presta sus servicios, proyectos significativos.

Responsable o responsables de la práctica de fomento y desarrollo de la convivencia.

Descripción completa de las actuaciones que se han desarrollado en la que se incluya:

Punto de partida, justificación de las mismas y objetivos, teniendo en cuenta la realidad y necesidades del centro y de su entorno.

Acciones, procedimientos y recursos que se han puesto en práctica para desarrollar las actuaciones, señalando con claridad los ámbitos en los que se ha actuado, que pueden ser varios a la vez, la temporalización de la actuación, el plan de

seguimiento y la evaluación, así como las medidas emprendidas para dar visibilidad y difundir la experiencia.

Implicación de la comunidad educativa y del entorno del centro en las actuaciones llevadas a cabo: del profesorado, del alumnado, de las familias, de otro personal e instancias externas al centro (instituciones y entidades colaboradoras) que han participado en su planificación y desarrollo.

Valoración de los resultados y beneficios obtenidos.

Proyectos de actuación para el futuro como consecuencia del trabajo realizado.

Cualquier otra información que se considere necesaria.

3. En la elaboración de la memoria se procurará, en todos los casos, argumentar y mostrar las evidencias de las actuaciones llevadas a cabo.

4. La presentación de los trabajos supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

5. Los centros premiados se comprometen a participar en las acciones de difusión de las mejores prácticas que se organicen por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Séptima. Criterios para la valoración de las memorias.

1. El proceso de selección se efectuará en régimen de concurrencia competitiva con procedimiento único.

2. En las memorias de las prácticas presentadas se valorará:

a) La integración de la práctica de dinamización de la convivencia en las actividades habituales del centro.

b) El número de grupos, de profesores y de alumnos participantes en las diversas actividades.

c) La integración de minorías sociales o, culturales o étnicas en el funcionamiento habitual del centro.

d) La implicación de las Asociaciones de Padres y Madres o, si las hubiere, de las Asociaciones de Alumnos.

e) Las actividades dirigidas a evitar la discriminación en función del sexo o tendencia sexual.

f) Los recursos empleados para el desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo.

g) El planteamiento de la evaluación, los indicadores y procedimientos puestos en práctica.

h) El desarrollo de programas de formación permanente del personal responsable y del resto del profesorado participante en los planes y actividades de fomento de la convivencia escolar.

Octava. Evaluación de las candidaturas.

1. La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección nombrará a un equipo técnico de evaluación formado por un número determinado de personas en función de la cantidad de candidaturas recibidas.

2. Las personas pertenecientes al equipo técnico de evaluación se seleccionarán entre expertos educativos y administradores de la educación.

3. El equipo de evaluación elaborará un informe en el que aparecerán los centros candidatos separados por modalidades y ordenados en función de los criterios de valoración establecidos.

4. La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección nombrará a un coordinador del equipo técnico, que velará por el buen funcionamiento del proceso de evaluación, transmitirá los informes al Jurado e informará al mismo sobre el proceso de evaluación realizado.

Novena. Jurado.

1. El Jurado estará presidido por el Secretario General de Educación, o persona en quien delegue, que será su Presidente, por la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, o persona en quien delegue, el Subdirector General de Alta Inspección, el Subdirector General de Ordenación Académica, dos representantes de las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas con rango de Director General o personas en quienes deleguen y tres representantes del Consejo Escolar del Estado, a propuesta de su Presidenta. Un funcionario de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección actuará como secretario de actas, con voz pero sin voto.

2. Para conformar el Jurado, se contemplará la paridad de género en su composición, conforme a lo establecido en el apartado 7.9 del Acuerdo del Consejo de Ministros sobre igualdad de hombres y mujeres de 4 de marzo de 2005, actualmente en vigor según el Acuerdo de 3 de marzo de 2006 (BOE 18 de marzo de 2006).

3. El Jurado emitirá una propuesta de resolución que será elevada a la Ministra de Educación y Ciencia, quien resolverá la concesión de los premios.

4. La resolución del concurso se realizará en un plazo máximo de cinco meses desde el último día de plazo para la presentación del proyecto. La notificación en el BOE se realizará en un plazo máximo de dos meses, desde la resolución del concurso.

5. Si por cualquier razón, en alguna de las modalidades no se otorgasen todos los premios posibles, el Jurado podrá decidir que los premios no concedidos en una modalidad se transformen en premios en otra modalidad.

6. Los premios podrán declararse desiertos.

Décima. Adjudicación.

1. Los Centros seleccionados recibirán la dotación económica, indicada en la base quinta, apartado 1 de la presente Orden, mediante transferencia bancaria.

2. La resolución de adjudicación de los premios pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Ministra de Educación y Ciencia, o ser impugnada mediante interposición de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Undécima. Cobro de los premios.

1. Previo al cobro de los premios los centros ganadores deberán acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o exentos, en su caso. Una vez recibida la cantidad correspondiente al premio, notificarán su recepción por escrito a la misma dirección postal a la que se envió el formulario para participar en la convocatoria.

2. El premio deberá ir destinado al fomento y desarrollo de actuaciones de convivencia, según establezca el Consejo Escolar del centro.

3. El Ministerio de Educación y Ciencia podrá realizar la difusión de las prácticas seleccionadas a través de soporte papel o informático. Para ello, los participantes que resulten seleccionados quedarán obligados a realizar las adaptaciones oportunas en las prácticas presentadas y en la memoria a la que se refiere el punto anterior.

4. El Ministerio de Educación y Ciencia podrá realizar una visita de verificación de las actuaciones realizadas en la mejora e impulso de la convivencia, a los centros seleccionados.

Duodécima. Retirada de documentación.–Los proyectos que no resulten seleccionados podrán ser retirados en el plazo establecido por la orden de resolución, en la Subdirección General de Relaciones con las Administraciones Territoriales, calle Los Madrazo, 15-17, 2.ª planta, 28014

Madrid. A partir de dicha fecha, los que no hubiesen sido retirados podrán ser destruidos.

Decimotercera. Tramitación del pago de los premios.–Se autoriza a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección a dictar aquellas normas que sean necesarias para la aplicación y el desarrollo de la presente Orden, así como a abonar los gastos que se produzcan, debido al desarrollo y cumplimiento de la misma.

Decimocuarta. Recursos.–Contra esta Orden se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimoquinta. Entrada en vigor.–La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de mayo de 2006.

La Ministra de Educación y Ciencia,
P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el
Secretario General de Educación,
Alejandro Tiana Ferrer.

ANEXO I

Concurso Nacional de Buenas Prácticas de
Convivencia
AÑO 2006

Impreso de inscripción

Nombre del Centro:

Código del Centro:

Titular:

Nombre del Director del Centro:

Dirección del Centro:

Localidad y provincia:

CP:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Modalidad por la que se presenta:

Enseñanzas regladas no universitarias autorizadas
que imparte:

Desea presentarse al Concurso Nacional de Buenas
Prácticas de Convivencia para el año 2006.

..... de de 2006

El Director /Titular del Centro

Fdo.:

Dirección General de Cooperación Territorial y Alta
Inspección. Ministerio de Educación y Ciencia. C/
Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid.